

Bogotá D.C. 9 de abril de 2019
SDM-SC-73421/2019

Señor(a):
ORLANDO BAYONA PORRAS
CARRERA 100 No. 148 - 58
Tel: 3212065757
Ciudad

472	Movilidad Co. Devolución	Resolución Rechazo	No Existe Número
	Devolución Línea No Existe	Comite	No Recusación
		Faltas	No Devolución
		Fuente Voz	Asignación Clave
Fecha: 29-4-19			
Nombre del ciudadano: <i>Pedro J. Bayona</i>			
C.C. 98841854			
Centro de Distribución			
Observaciones: <i>Falta de torre y APT</i>			

Asunto: Radicado **SDM-93380/2019**

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, los comparendos **11801000888013371773 de 03/22/2017 y 11801088088013341188 de 01/29/2017**, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **KR 180 No. 148 - 58 BOGOTÁ**, siendo devuelto por la causal **"DIRECCION INCOMPLETA"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
IC79473734	CÉDULA DE CIUDADANO	BOGOTÁ
Monitores	Apellidos	
ORLANDO	BAYONA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1969-01-20	☒ H ☐ M ☐ O	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 180 No. 148 - 58		

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley de 2011 ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/compendos-electronicos y además en un lugar visible de la vía, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no fueron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACIÓN
11801088008813371773	RESOLUCIÓN AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017
11801000888013341188	RESOLUCIÓN AVISO 053 DEL 2017-03-02 NOTIFICADO 09/03/2017

cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los días para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que antes ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

REMITENTE
Secretaría de Movilidad
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección: Carrera 13 No. 37 - 55

lugar: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
lugar: YG22585546300

DESTINATARIO
Señor(a) Orlando Bayona Porras
Dirección: Carrera 100 No. 148-58
lugar: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11161143
Fecha Pre-Admisión:
09/04/2019 14:21:24
El presente documento es una copia de la información registrada en el sistema de movilidad.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Ahora bien, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Por lo expuesto anteriormente, se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y a la fecha los actos administrativos No. **469768 del 87/04/2017 y 258375 de 05/04/2017**, por medio de los cuales se declaró contraventor de las normas de tránsito, no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Es preciso indicarle que las Leyes 1843 de 2017 ni la 718 de 2018, no se encontraban vigentes para la época de la imposición de las órdenes de comparendo identificadas; por lo que no pueden ser aplicadas para el caso bajo estudio, al no haber establecido el órgano legislativo efectos retroactivos en estas leyes.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a ninguna de sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

CAROL ANGIE PARRON RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10478

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-93300/ ORLANDO BAYONA PORRAS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-73421 d el 09 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CAROL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-93300.

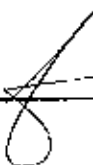
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)